



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 23 de 2023

Radicado: 2022-557

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JULIÁN FRANCO OROZCO contra WILSON DE JESÚS ZEA ARANGO, revisado el expediente, se encuentra el documento 11SolicitudTerminacion mediante el cual la parte demandante afirma haber recibido el pago de las obligaciones ordenadas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por JULIÁN FRANCO OROZCO contra WILSON DE JESÚS ZEA ARANGO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

